



PA...
Escritorio Municipal



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES Y EL INSTITUTO SAN DIEGO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el **Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, D.N.I. N°13.636.405, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en 25 de mayo 1178 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Instituto Terapéutico de la Diversidad San Diego, representado por el Sr. Rector del Instituto Terapéutico de la Diversidad San Diego **Prof. ESCALANTE, Lino L.** D.N.I. N° 12529600, con domicilio legal en calle **Alejo Rueda 247** de esta ciudad, para la realización de actividades de cooperación mutua acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes celebran este convenio entendiendo la significación que despierta el proceso de cooperación y trabajo en conjunto de ambas instituciones en beneficio de las personas con discapacidad, por el que se dará inicio a espacios de fortalecimiento continuo de las intervinientes.

SEGUNDA: La Municipalidad de Corrientes, a través de la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y todas sus áreas de competencia, se compromete a acompañar a los padres de los niños/as a la obtención del Certificado de Discapacidad e inicio de trámites correspondientes a la Pensión por Incapacidad, en caso que les corresponda, conjuntamente con el Consejo Provincial de Discapacitado.

TERCERA: El Sr. Rector de Instituto San Diego Prof. ESCALANTE, Lino L., se compromete a través del Instituto a su cargo, a becar a los niños que la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social derive para su atención y rehabilitación, acorde a las prestaciones que la institución cuente y las que el niño/a requiera.

CUARTA: Las partes se comprometen a la actuación conjunta en todas las actividades que así lo requieran, en un ámbito de cooperación y participación plena e inclusiva.

QUINTA: Sin perjuicio de lo convenido, queda expresamente establecido que las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio no generaran relación jurídica alguna entre quienes la realicen y la otra parte, siendo dichas actividades de carácter voluntario y gratuito.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD podrá autorizar a los secretarios y subsecretarios la firma de los Convenios específicos y acuerdos de trabajos, necesarios para el cumplimiento del Convenio Marco que se suscribe

PAULA ROJAS
Escribana Municipal
Corrientes



SEPTIMA Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y de acuerdo con el cronograma establecido oportunamente para realizar dichos eventos.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los Veintun días del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Prof. ESCALANTE, Lino L.
Rector
Inst. Terapéutico de la Diversidad San Diego

